



JUNTA DE EXTREMADURA
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
FUNDACIÓN CAJA DE BADAJOZ

Paseo de San Francisco, 1-1º Dcha.
06002 - BADAJOZ- España
Telf: 924 01 31 40
Fax: 924 01 31 42

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO RELATIVO AL EXPEDIENTE 002/2018 SERVICIO DE "SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y COORDINACIÓN DEL FESTIVAL DE FLAMENCO Y FADO BADAJOZ 2018 DURANTE LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE JULIO".

Examinado el expediente que se tramita para la adjudicación, por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 (apartados 1 a 5) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ponen de manifiesto los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Por Resolución de 25 de marzo de 2018 de la Presidenta del Consejo Rector del Consorcio Teatro López de Ayala se acordó el inicio del expediente 002/2018 SERVICIO DE "SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y COORDINACIÓN DEL FESTIVAL DE FLAMENCO Y FADO BADAJOZ 2018 DURANTE LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE JULIO", con los lotes siguientes: Lote 1 Sonorización, Lote 2 Iluminación, Lote 3 Coordinación.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de mayo se publica en el perfil del contratante la convocatoria para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del servicio de referencia, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 14:00 horas del día 14 de junio de 2018.

TERCERO.- A la terminación del plazo, habían presentado oferta, los siguientes licitadores:

Lote 1: Producción Técnica de la Sonorización.

Empresa	N.I.F.
SONIDO KOBRA S.L.	B06135370
SONIDO PROFESIONAL JUAN ÁNGEL	6966442H

Lote 2: Producción Técnica de Iluminación.

Empresa	N.I.F.
SONIDO KOBRA S.L.	B06135370
SONIDO PROFESIONAL JUAN ÁNGEL	6966442H
SISTEMAS DE SONIDO E ILUMINACIÓN-JAVIER MATA SERRANO	8800092Q

Lote 3: Coordinación de las distintas áreas técnicas.

Empresa	N.I.F.
PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS S.L.	B06592133

CUARTO.- Con fecha 15 de junio de 2018 se reúne la Mesa de contratación para en acto público proceder a la apertura del sobre único.

Una vez calificada la documentación administrativa se constata que toda la documentación es correcta por parte de todas las empresas.

Seguidamente se procede a dar lectura pública de las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras, siendo la valoración de criterios evaluables de forma automática las siguientes:

LOTE 1: SONORIZACIÓN					
	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	Puntos Oferta Económica Fórmula A (90 P)	Puntos Otros criterios de valoración automática (10 P)	PUNTOS TOTALES
1	SONIDO KOBRA S.L.	17.450	0	0	0
2	SONIDO PROFESIONAL JUAN ÁNGEL	15.000	90	10	100

LOTE 2: ILUMINACIÓN					
	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	Puntos Oferta Económica Fórmula A (90 P)	Puntos Otros criterios de valoración automática (10 P)	PUNTOS TOTALES
1	SONIDO KOBRA S.L.	19.500	2,69	5	7,69
2	SONIDO PROFESIONAL JUAN ÁNGEL	17.000	86,64	0	86,64
3	SISTEMAS DE SONIDO E ILUM-JAVIER MATA SERRANO	16.900	90	0	90

LOTE 3: COORDINACIÓN					
	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	Puntos Oferta Económica Fórmula A (90 P)	Puntos Otros criterios de valoración automática (10 P)	PUNTOS TOTALES
1	PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS S.L.	17.900	90	0	90

En el Lote 2 de iluminación las empresas Sonido Profesional Juan Ángel y Javier Mata Serrano, aunque se comprometen a adscribir medios personales adicionales, puntuables según el Pliego de Prescripciones Técnicas, estos no son de la categoría exigida en el PPT, por lo que no se les puntúa.

Se comprueba que en ninguno de los Lotes hay ofertas con bajas anormales o desproporcionadas de conformidad con lo establecido en el art. 149 de la Ley 9/2017 LCSP.

QUINTO.- A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación del contrato de los distintos lotes de la forma siguiente:

LOTE	EMPRESA	N.I.F.	Importe sin IVA	PUNTOS TOTALES
LOTE 1- SONORIZACIÓN	SONIDO PROFESIONAL JUAN ÁNGEL	6966442H	15.000	100
LOTE 2- ILUMINACIÓN	SISTEMAS DE SONIDO E ILUM- JAVIER MATA SERRANO	8800092Q	16.900	90
LOE 3- COORDINACIÓN	PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS S.L.	B06592133	17.900	90

SEXTO.- Tras realizar la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mayor puntuación en cada uno de los lotes, se les requiere para que presenten la documentación exigida en la cláusula 8 del PCAP, así como acreditar la constitución de la garantía definitiva, que en su caso sea procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.1 del PCAP.

De conformidad con el art. 159 de la Ley 9/2017 LCSP, el plazo será de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica.

SÉPTIMO.- Las empresas han acreditado en el plazo señalado el cumplimiento del requerimiento de documentación y constitución de la garantía definitiva exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos, vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación con fecha 15 de junio de 2018 y la demás documentación que integra el expediente, la Presidenta del Consejo Rector del Consorcio Teatro López de Ayala, en uso de las facultades en materia de contratación administrativa atribuidas por los Estatutos del Consorcio Teatro López de Ayala (Doe nº 122 de 27 de junio de 2017), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar los lotes del contrato SERVICIO DE "SONORIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y COORDINACIÓN DEL FESTIVAL DE FLAMENCO Y FADO BADAJOZ 2018 DURANTE LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE JULIO" de la forma siguiente:

LOTE	EMPRESA	N.I.F.	Importe sin IVA
LOTE 1- SONORIZACIÓN	SONIDO PROFESIONAL JUAN ÁNGEL	6966442H	15.000
LOTE 2- ILUMINACIÓN	SISTEMAS DE SONIDO E ILUM- JAVIER MATA SERRANO	8800092Q	16.900
LOE 3- COORDINACIÓN	PRODUCCIONES DE GRANDES EVENTOS S.L.	B06592133	17.900

Los importes serán incrementados con el 21% del I.V.A. y se pagarán con cargo a los presupuestos del Consorcio.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los candidatos y licitadores de conformidad con el art. 151 de la Ley 9/2017 LCSP, así como publicarla en el perfil de contratante en el plazo de 15 días según lo establecido en el mismo artículo.

TERCERO.- La formalización de los contratos relativos a los distintos lotes deberán efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151, según lo previsto en el art. 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Badajoz a 22 de junio de 2018
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL
CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA

Fdo.: Leire Iglesias Santiago